

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la jueza, el presente proceso, recibido de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en expediente físico, para avocar conocimiento y resolver lo pertinente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de enero de 2022.

El secretario,

JERONIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 060/

Proceso: **EJECUTIVO**
Radicación: **760013103018-2019-00137-00**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ**
Demandados: **GERMAN CARLOS DE LAIRE y LOTARIO LEVY HOFMANN**

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se avoca el conocimiento del proceso.

Como se constata que ya se surtió el traslado de las excepciones, procede el Despacho a abrir a pruebas el presente asunto, y no habiendo ninguna que practicar en audiencia, en firme la providencia, entrará a resolver de fondo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ejecutivo, instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ, en contra de los señores GERMAN CARLOS DE LAIRE y LOTARIO LEVY HOFMANN.

SEGUNDO: ABRIR A PRUEBAS el presente asunto, y en consecuencia **DECRETAR** como tales, las siguientes:

1. PRUEBAS DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Téngase como tales, los instrumentos aportados con la demanda, a los cuales se les asignará el mérito probatorio en la oportunidad procesal oportuna, conforme a la ley adjetiva.

2. PRUEBAS DEMANDADOS

No se allegan ni se solicitan.

TERCERO: En firme esta decisión, dese cuenta a Despacho para decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza